



Expte.0050802/2025.

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

Vistas las actuaciones administrativas realizadas, se propone al Gobierno de Zaragoza la adopción del siguiente Acuerdo.

ANTECEDENTES DE HECHO

I

En fecha 30 de diciembre de 2025, mediante Decreto de la Consejera del Área de Cultura, Educación y Turismo, P.D. del Gobierno de Zaragoza, de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprobó el expediente que ha de regir el procedimiento de licitación concerniente a la concesión demanial consistente en la utilización privativa del dominio público local del Canal de Aguas Bravas y negocios vinculados en el Parque del Agua Luis Buñuel de la ciudad de Zaragoza, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación conforme establecen los artículos 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II

Publicado el anuncio de licitación en el BOPZ con fecha 9 de enero de 2026 y dentro del plazo otorgado, se presento oferta por parte de OCÉANO OCIO Y GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., con NIF B99121832.

III

Con fecha 3 de marzo de 2026, se reúne la Comisión de Selección conforme a las determinaciones del Pliego de condiciones que rige el procedimiento. En la misma, se procede a efectuar en acto interno el examen y consiguiente calificación de la documentación administrativa que constituye el contenido del Sobre n.º 1.

A la vista del resultado del examen de la documentación administrativa, la Comisión acuerda proceder a la apertura del Sobre n.º 2, referido a los criterios de valoración mediante juicios de valor, según la cláusula 6.3 del Pliego de condiciones que rige la concesión. La Comisión acuerda solicitar informe técnico de dichos documentos respecto de los criterios de valoración contenidos en la cláusula 6.4.1 del Pliego.

Con fecha 18 de marzo de 2026 se reúne de nuevo la Comisión de Selección a fin de tomar razón, mediante su lectura y consideración, del informe técnico sobre valoración de los criterios sometidos a juicio de valor contenidos en el Sobre n.º 2 del procedimiento de licitación, en cumplimiento del encargo realizado por la Comisión. Habida cuenta del contenido del informe, la Comisión acuerda por unanimidad ratificar la puntuación otorgada en el informe técnico de fecha 16 de marzo de 2026 en relación con los criterios sujetos a evaluación mediante juicios de valor, otorgando una puntuación total de 42 puntos.

En esa misma sesión, se procede a la apertura del Sobre n.º 3, relativo a los criterios de valoración objetiva, procediendo a otorgar la puntuación definitiva relativa a dicho sobre. Así, en el referido Sobre n.º 3, el licitador oferta lo siguiente:

- Alza en el canon concesional (apartado 6.4.2.1 del Pliego, a valorar con un máximo de 20 puntos): para el tramo 1, se oferta un porcentaje de ONCE POR CIENTO (11%); para el tramo 2,

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc3NzAyMzQzOTc3MTU5NzU4ODcx

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc3NjA4MzQ1Nzc3Mzk5NjMzNzE2

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_a_Gobierno_Adjudicación_Canal_de_Aguas_Bravas	ID FIRMA	15633849	PÁGINA	1 / 7
FIRMADO POR 4 FIRMANTES					
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				FECHA FIRMA	13 de abril de 2026
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO					14 de abril de 2026
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					14 de abril de 2026
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					15 de abril de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 24/04/26 aprobó ésta Propuesta	ID FIRMA	15722017	PÁGINA	1 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	24 de abril de 2026



se oferta un porcentaje de VEINTICINCO POR CIENTO (25%); y para el tramo 3, se oferta un porcentaje de CUARENTA POR CIENTO (40%);

Puntuación obtenida al aplicar la fórmula: 20 puntos.

- Inversión comprometida para las diferentes unidades de negocio (apartado 6.4.2.2 del Pliego, a valorar con un máximo de 21 puntos).

- Inversión comprometida para la actividad Canal de Aguas Bravas: puntuación obtenida al aplicar la fórmula: se oferta una cuantía de CUARENTA MIL CUARENTA EUROS (40.040 €), obteniendo la máxima puntuación en este subapartado.
- Inversión comprometida para la actividad Pabellón el embarcadero: puntuación obtenida al aplicar la fórmula: se oferta una cuantía de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (264.210,10 €), obteniendo la máxima puntuación en este subapartado.
- Inversión comprometida para la actividad alquiler de medios de navegación en aguas tranquilas: se oferta una cuantía de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (61.375 €), obteniendo la máxima puntuación en este subapartado.
- Inversión comprometida para la actividad en bajos de la Torre del Agua: se oferta una cuantía de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (164.397,09 €), obteniendo la máxima puntuación en este subapartado.

Total de puntuación en este apartado: 21 puntos.

- Alza en el umbral de gastos de mantenimiento a asumir por el concesionario (apartado 6.4.2.2 del Pliego, a valorar con un máximo de 10 puntos): oferta un umbral de VEINTE MIL EUROS (20.000 €).

Puntuación obtenida al aplicar la fórmula: 10 puntos.

La Comisión de Selección, en base al contenido de dicho sobre y en aplicación de los criterios regulados en la cláusula 6.4.2 del Pliego de condiciones, decide por unanimidad otorgar para el sobre 3 una puntuación total de 51 puntos.

Así, la puntuación total obtenida por la oferta presentada por OCÉANO OCIO Y GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., en la licitación, resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los sobres n.º 2 y 3, es de 93 puntos.

Asimismo, la Comisión acuerda por unanimidad que, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.4 del Pliego de condiciones que rige la concesión, por la Oficina de Gestión del Espacio Público se dirija al mencionado licitador para que en el plazo de diez días proceda a presentar la documentación a que se hace referencia en la cláusula undécima del Pliego.

Presentada en tiempo y forma la documentación requerida, la Comisión de Selección se reúne en fecha 10 de abril de 2026, procediendo en acto interno a la comprobación y validación de la documentación administrativa presentada por OCÉANO OCIO Y GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., encontrando correcta y ajustada a la referida cláusula la documentación presentada.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_a_Gobierno_Adjudicación_Canal_de_Aguas_Bravas	ID FIRMA	15633849	PÁGINA	2 / 7
FIRMADO POR 4 FIRMANTES					
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				FECHA FIRMA	13 de abril de 2026
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO					14 de abril de 2026
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					14 de abril de 2026
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					15 de abril de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 24/04/26 aprobó ésta Propuesta	ID FIRMA	15722017	PÁGINA	2 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	24 de abril de 2026



De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5.6 del Pliego, para la gestión de la concesión y estimación del canon, el concesionario deberá operar a través de una sociedad mercantil independiente. En base a ello, la empresa que ha concurrido a la licitación, OCÉANO OCIO Y GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., declara que la sociedad beneficiaria de la concesión será MOANA ESTRATEGIA, S.L.U., con NIF B21953195, presentando la documentación relativa a dicha sociedad.

MOANA ESTRATEGIA, S.L.U. y OCÉANO OCIO Y GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. pertenecen a GRUPO OCÉANO ATLÁNTICO, siendo el socio único de ambas entidades OCÉANO ATLÁNTICO SERVICIOS GLOBALES, S.L.

En consecuencia, la Comisión de Selección formula al órgano competente propuesta de adjudicación de la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local para la explotación del Canal de Aguas Bravas y negocios vinculados, dentro del Parque del Agua de Luis Buñuel de Zaragoza" a la sociedad MOANA ESTRATEGIA, S.L.U., con NIF B21953195.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La utilización del dominio público que fundamenta la tramitación del presente procedimiento, se rige por las cláusulas contenidas en el documento comprensivo de las condiciones técnicas y administrativas atinentes al caso y, para todo lo no previsto en él, serán de aplicación los artículos 84 y ss. de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en particular, aquellos preceptos que tienen carácter de legislación básica conforme a lo dispuesto en la disposición final segunda de dicha Ley y el resto con carácter supletorio), el artículo 182 y concordantes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y los artículos 83 y ss. del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (denominado RBASO), así como el resto de normativa aplicable en función de la materia.

II

El pliego de condiciones, en la cláusula primera relativa a su régimen jurídico preceptúa lo siguiente en su párrafo tercero:

"Por otra parte, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con lo previsto en el artículo 4 de la misma norma, se declaran expresamente de aplicación al presente procedimiento las prescripciones de la Ley en lo que respecta a los requisitos, documentación, desarrollo y conclusión del procedimiento de adjudicación, en razón de las normas en aquella contenidas que estén dirigidas a garantizar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia del procedimiento y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, principios que deben guiar la contratación pública. Con ello se observan y se respetan las determinaciones al respecto contenidas en el artículo 93, apartado primero, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que, con carácter básico, dispone que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia, salvo que se den ciertas circunstancias excepcionales y justificadas que permitan su adjudicación directa. Por su parte, el artículo 83 del RBASO establece que el otorgamiento de concesiones se realizará previa licitación, conforme a lo

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_a_Gobierno_Adjudicación_Canal_de_Aguas_Bravas	ID FIRMA	15633849	PÁGINA	3 / 7
FIRMADO POR 4 FIRMANTES					
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				FECHA FIRMA	13 de abril de 2026
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				FECHA FIRMA	14 de abril de 2026
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				FECHA FIRMA	14 de abril de 2026
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				FECHA FIRMA	15 de abril de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 24/04/26 aprobó ésta Propuesta	ID FIRMA	15722017	PÁGINA	3 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	24 de abril de 2026



dispuesto en esa sección y en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas”.

Así, resultan de aplicación al procedimiento de licitación los principios recogidos en el artículo 1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como los principios de objetividad y transparencia en la actuación administrativa que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ordena respetar.

III

La cláusula décimo-segunda del Pliego de condiciones que rige la concesión se expresa de la forma siguiente respecto al otorgamiento y formalización de la concesión:

12.1. Resolución de otorgamiento de la concesión.

El otorgamiento de la concesión se realiza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. El órgano concedente deberá otorgar la concesión dictando resolución expresa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá pronunciamiento expreso sobre la oferta presentada. Se notificará a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.

12.2. Formalización de la concesión.

La concesión deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el concesionario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En este caso, el concesionario viene obligado a la entrega de una copia autorizada a la Administración contratante.

La formalización de la concesión deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador y candidatos en la forma prevista en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice la concesión cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. En caso de discrepancias entre los términos del documento de formalización de la concesión y las condiciones recogidas en el presente Pliego, prevalecerá siempre este último.

12.3. Efectos de la falta de formalización.

Cuando por causas imputables al concesionario no se hubiese formalizado la concesión dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva de un importe de 10.000 euros.

En este caso, la concesión se adjudicará al licitador siguiente según el orden de calificación de sus ofertas. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al concesionario de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_a_Gobierno_Adjudicación_Canal_de_Aguas_Bravas	ID FIRMA	15633849	PÁGINA	4 / 7
FIRMADO POR 4 FIRMANTES					
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				FECHA FIRMA	13 de abril de 2026
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				FECHA FIRMA	14 de abril de 2026
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				FECHA FIRMA	14 de abril de 2026
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				FECHA FIRMA	15 de abril de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 24/04/26 aprobó ésta Propuesta	ID FIRMA	15722017	PÁGINA	4 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	24 de abril de 2026



IV

Respecto al canon concesional regulado en la cláusula quinta del Pliego, consiste en un porcentaje sobre el Resultado del ejercicio anual del concesionario, después de impuestos, calculado según el siguiente cuadro, de acuerdo con el porcentaje presentado en su oferta por el concesionario:

TRAMO	DESDE	HASTA	PORCENTAJE OFERTADO
1	0 €	40.000 €	11,00 %
2	40.000,01 €	100.000 €	25,00 %
3	100.000,01 €	Hasta total Resultado	40,00 %

Se fija un canon concesional anual mínimo de 2.000 €, aun en el supuesto de que en aplicación de los porcentajes ofertados resultase una cuantía inferior. El importe correspondiente a este canon mínimo se verá incrementado, en su caso, respecto a la evolución del Índice de Garantía de Competitividad (en adelante IGC) o índice que lo sustituya, siendo su incremento mínimo del 1% en cualquier caso.

El canon se devengará por periodos anuales naturales, a partir de la fecha de inicio de la concesión, estableciéndose un plazo de carencia de dos años desde el día siguiente al de la firma del acta de entrega.

V

Conforme lo establecido en la cláusula 15 del Pliego que rige la concesión, el adjudicatario deberá llevar a cabo las inversiones necesarias para la puesta en funcionamiento de las distintas unidades de negocio, detalladas en los Anexos IV, V y VI del Pliego, sin perjuicio de lo establecido para la unidad de negocio 1 (Canal de Aguas Bravas) en la cláusula 13.2 (obras a realizar por el Ayuntamiento de Zaragoza).

Tratándose el importe de las inversiones comprometidas de un criterio de valoración de conformidad con la cláusula 6.4.2.2., dichas inversiones mínimas serán las indicadas en la oferta del adjudicatario.

VI

En lo que concierne a los informes que deben obrar en el seno del procedimiento, tal y como se indica en el informe emitido por Asesoría Jurídica en fecha 5 de noviembre de 2025, no será preceptivo el informe de la Asesoría Jurídica para la aprobación del expediente de licitación, al tratarse de una concesión demanial excluida del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Solicitado informe a la Intervención General para fiscalización previa, en atención a los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remite respuesta de fecha 24 de diciembre de 2025, en la que se indica lo siguiente:

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_a_Gobierno_Adjudicación_Canal_de_Aguas_Bravas	ID FIRMA	15633849	PÁGINA	5 / 7
FIRMADO POR 4 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			13 de abril de 2026	
2.	ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			14 de abril de 2026	
3.	M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			14 de abril de 2026	
4.	BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			15 de abril de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 24/04/26 aprobó ésta Propuesta	ID FIRMA	15722017	PÁGINA	5 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1.	SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			24 de abril de 2026	



A la vista del informe económico obrante en el expediente, la contraprestación que percibiría el Ayuntamiento de Zaragoza, consecuencia de la adjudicación de la concesión demanial, tiene la naturaleza jurídica de tasa conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL). Asimismo, se ha de indicar que el artículo 3.3 del TRLHL prevé que, «En ningún caso tendrán la consideración de ingresos de derecho privado los que procedan, por cualquier concepto, de los bienes de dominio público local».

Expuesto lo anterior, debe recordarse, por un lado, lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y, por otro lado, el contenido de la Base 64.4 de las de Ejecución del Presupuesto para el vigente ejercicio 2025 en cuya virtud «La Función Interventora sobre Derechos e Ingresos, incluidos los correspondientes a depósitos, fondos, valores y efectos, excepto la de ingresos de carácter patrimonial, se sustituirá por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior, mediante el ejercicio del control financiero».

En consecuencia, dada la naturaleza jurídica de tasa que se atribuye a la contraprestación que va a percibir el Ayuntamiento como consecuencia de la concesión de dominio público y en la medida en que como se ha indicado la misma constituye un ingreso de derecho público, la fiscalización previa queda sustituida por la toma en razón en contabilidad y el control financiero.

Por ello se devuelve el expediente a los efectos oportunos no procediendo la emisión de informe previo por esta Área Técnica.

VII

En cuanto al régimen competencial, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartados 9 y 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en razón de lo establecido en el artículo 14.1. g) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, el órgano competente para otorgar la concesión es el Gobierno de Zaragoza, sin perjuicio de la posibilidad de su delegación conforme dispone el apartado segundo del citado artículo. Así, el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2009 acordó delegar en los Consejeros de las Áreas de Gobierno, en los ámbitos de la actividad administrativa de su Área, las contrataciones y concesiones incluidas las de carácter plurianual cuando su importe total no supere la cuantía de 1.500.000 euros. Dicho acuerdo fue modificado por el Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el día 17 de julio de 2015 (BOP núm 177, de 4 de agosto de 2015), manteniendo en los Consejeros de Gobierno las competencias delegadas en las citadas materias cuando su importe total no supere la cuantía de 500.000 euros, cuantía que en cuanto al presupuesto base de licitación se mantiene en el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 25 de febrero de 2022.

En consecuencia, resulta órgano competente para otorgar la concesión el Gobierno de Zaragoza, dado que el importe supera la citada cuantía de 500.000 €, no pudiendo ser objeto de delegación.

A la vista de lo expuesto, se procede a elevar al Gobierno de Zaragoza la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Declarar válido el concurso celebrado para la adjudicación mediante concesión demanial consistente en la utilización privativa del dominio público local del Canal de Aguas Bravas y negocios vinculados en el Parque del Agua Luis Buñuel de la ciudad de Zaragoza, con

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_a_Gobierno_Adjudicación_Canal_de_Aguas_Bravas	ID FIRMA	15633849	PÁGINA	6 / 7
FIRMADO POR 4 FIRMANTES					
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				FECHA FIRMA	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				13 de abril de 2026	
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				14 de abril de 2026	
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				14 de abril de 2026	
				15 de abril de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 24/04/26 aprobó ésta Propuesta	ID FIRMA	15722017	PÁGINA	6 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				24 de abril de 2026	



n.º de control C-00095, adjudicando la concesión a la sociedad MOANA ESTRATEGIA, S.L.U., con NIF B21953195, conforme a la propuesta efectuada por la Comisión de Selección en la sesión celebrada el 10 de abril de 2026.

SEGUNDO: Las condiciones de ejecución son las establecidas en el Pliego de condiciones y en la correspondiente oferta, de las cuales quedará concreta constancia en el documento administrativo en el que se formalice la concesión. El concesionario queda obligado al estricto cumplimiento del Pliego de condiciones que rige la presente concesión y de lo que resulte de la proposición presentada.

TERCERO: La vigencia de la concesión, tal y como establece la cláusula cuarta del Pliego, será de VEINTE AÑOS (20 años) que se contarán, en todo caso y a todos los efectos, desde el día siguiente al de la fecha de la firma del acta de entrega de las instalaciones actuales al nuevo titular.

CUARTO: Se efectúa expresa advertencia al concesionario de que la concesión deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el concesionario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En este caso, el concesionario viene obligado a la entrega de una copia autorizada a la Administración contratante.

La formalización de la concesión deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por el licitador. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice la concesión cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

A la fecha de la formalización, el concesionario deberá aportar copia de la póliza de seguro contratada, conforme a lo previsto en el Pliego de condiciones, junto al correspondiente recibo de pago a efectos de su acreditación.

QUINTO: De conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del Pliego de condiciones, el canon consiste en el porcentaje ofertado por el concesionario para cada uno de los tramos que recoge la citada cláusula, sobre el Resultado del ejercicio anual del concesionario, después de impuestos.

Se fija un canon concesional anual mínimo de 2.000 €, aun en el supuesto de que en aplicación de los porcentajes ofertados resultase una cuantía inferior.

SEXTO: El adjudicatario deberá llevar a cabo las inversiones necesarias para la puesta en funcionamiento de las distintas unidades de negocio conforme lo establecido en la cláusula 15 del Pliego que rige la concesión, destinando a dichas inversiones las cuantías indicadas en su oferta.

SÉPTIMO: Notificar el presente Acuerdo al interesado, procediendo asimismo a su inserción en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza, y dar traslado del mismo a la Unidad de Tasas y Precios Públicos, a la Oficina de Inspección Tributaria, al Servicio de Patrimonio, al Servicio de Infraestructura Verde y a la Policía Local a los efectos oportunos.

No obstante, V.I. resolverá como mejor estime.

En la I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc3NzAyMzQzOTc3MTU5NzU4ODcx

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc3NjA4MzQ1Nzc3Mzk5NjMzNEE2

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_a_Gobierno_Adjudicación_Canal_de_Aguas_Bravas	ID FIRMA	15633849	PÁGINA	7 / 7
FIRMADO POR 4 FIRMANTES					
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				FECHA FIRMA	13 de abril de 2026
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				FECHA FIRMA	14 de abril de 2026
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				FECHA FIRMA	14 de abril de 2026
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				FECHA FIRMA	15 de abril de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 24/04/26 aprobó ésta Propuesta	ID FIRMA	15722017	PÁGINA	7 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	24 de abril de 2026